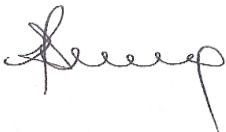


AL DESPACHO, del señor Juez hoy, dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciséis (16) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta que el Dr. CRISTIAN HERNAN GOMEZ NAVARRO, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 152.519 del C. S. de la J, el pasado 29 de octubre, allegó al correo electrónico del Despacho, un escrito mediante el cual acepta su designación como Curador Ad-Litem de la demandada ELSA LUCILA SANTOS GIRALDO identificada con C.C. 28.294.956, quien hasta el momento no ha concurrido a notificarse personalmente de la demanda; por lo tanto, se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P.

Por consiguiente, se continuará con el tramite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificado de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. al Dr. CRISTIAN HERNAN GOMEZ NAVARRO, Abogado en ejercicio, portador de la T.P. 152.519 del C. S. de la J, como Curador Ad-Litem de la demandada ELSA LUCILA SANTOS GIRALDO identificada con C.C. 28.294.956.

SEGUNDO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día VEINTIDOS (22) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM).

TERCERO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

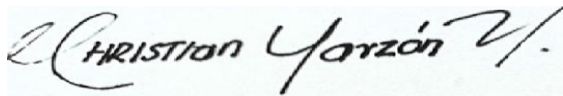
- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular

2019-593
ORDINARIO LABORAL

- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

CUARTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFIQUESE,



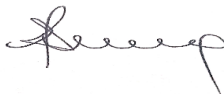
CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **16 DE NOVIEMBRE DE 2021**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 155** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **17 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria